



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 95 c) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo

República Islámica del Irán*: proyecto de resolución

Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General,

Reconociendo la función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Consciente de la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como secretaría encargada de prestar servicios sustantivos a la Comisión,

Teniendo presente el carácter intersectorial de la ciencia y la tecnología en el sistema de las Naciones Unidas y la necesidad, entre otras cosas, de una orientación normativa eficaz y de una mejor coordinación,

Reconociendo la importancia de establecer y fortalecer asociaciones y redes entre los sectores público y privado y las instituciones académicas del Norte y del Sur, a fin de desarrollar, transferir y reforzar la capacidad y los conocimientos tecnológicos que necesitan los países en desarrollo,

Subrayando que el ritmo de la mundialización está influido en gran parte por el desarrollo de la ciencia y la tecnología y que es preciso ayudar a los países en desarrollo a llegar a obtener un conocimiento de la ciencia y la tecnología y las aptitudes prácticas vinculadas a la gestión de la tecnología que les permitan aprovechar las oportunidades que ofrece la mundialización y evitar verse marginados en el proceso de la mundialización,

Reconociendo la función esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la creación de una economía mundial basada en los conocimientos, la aceleración del crecimiento, el aumento de la competitividad, la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

promoción del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la facilitación de la integración efectiva de todos los países en la economía mundial,

Reconociendo también la necesidad de difundir los conocimientos derivados de las investigaciones y de compartir las tecnologías y los conocimientos especializados en la esfera de la biotecnología, en particular en los sectores de la agricultura, la industria farmacéutica y la salud, que podrían beneficiar a la humanidad,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones, que desempeñará una función directiva y catalizadora en la reducción de las diferencias en el ámbito digital, la creación de oportunidades en esa esfera y la utilización decidida de la tecnología de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo para todos a fin de que se puedan alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos y enunciados en la Declaración del Milenio,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

1. *Decide* que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se reúna anualmente;

2. *Pide* a la Comisión que establezca un grupo de trabajo de composición abierta que se encargue de analizar los medios de mejorar la función y la participación de la Comisión en el proceso de formulación de recomendaciones y políticas del sistema de las Naciones Unidas relativas a las cuestiones de ciencia y tecnología, con el fin de lograr el fortalecimiento de la Comisión;

3. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Comisión de estudiar la viabilidad de establecer un mecanismo internacional que apoye y fomente las actividades de investigación y desarrollo en los países en desarrollo y en esferas decisivas para esos países, en particular en los sectores de la salud, la educación y la agricultura²;

4. *Subraya* la importancia de facilitar el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y la transferencia de tecnología a esos países en condiciones favorables, en particular en los sectores con alta densidad de conocimientos, con objeto de mejorar el nivel tecnológico, la capacidad, la productividad y la competitividad de esos países en el mercado mundial;

5. *Subraya* la necesidad de reducir las limitaciones reglamentarias a la transferencia de tecnología, especialmente a los países en desarrollo, y destaca la importancia de determinar las barreras y restricciones injustificables a la transferencia de tecnología, entre otras cosas, con miras a abordarlas y crear al mismo tiempo incentivos concretos, fiscales y de otra índole, para la transferencia de tecnología, en particular las tecnologías nuevas e innovadoras;

6. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que integre a la Comisión de Ciencia y Tecnología, como coordinadora de las actividades de ciencia y tecnología, en las reuniones de próxima celebración y sus procesos preparatorios, como la aplicación de la Declaración del Milenio, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica) del 2 al 11 de septiembre de 2002, las dos partes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la

¹ A/56/96.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 11 (E/2001/31)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III.

primera de las cuales se celebrará en Ginebra en 2003 y la segunda en Túnez en 2005, la labor del Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y el seguimiento de las principales conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas;

7. *Exhorta también* al Secretario General a que fortalezca la Comisión y su secretaría dentro de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, proporcionándole los recursos necesarios para que pueda desempeñar mejor su mandato de ayudar a los países en desarrollo en sus actividades nacionales de desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología;

8. *Exhorta además* al sistema de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes a que fortalezcan las actividades de cooperación Sur-Sur, a fin de que los países en desarrollo que enfrentan problemas similares puedan intercambiar sus experiencias;

9. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre las actuales limitaciones del acceso a los conocimientos y la tecnología, así como sobre los posibles medios para mejorar la transferencia de conocimientos y tecnología a los países en desarrollo.
